

Linares, 25 de mayo de 1964.

Revmo. P.

Ignacio Gordon

Universidad Gregoriana

Roma

Muy Reverendo Padre:

Le escribe estas líneas un alumno suyo de la Facultad de Derecho Canónico, en el bienio 1960-1962.

Siempre he recordado la amabilidad con que Ud. me recibió al hacerle una consulta y sus palabras de gentil ofrecimiento, cuando fui a despedirme de Ud. al regresar a Chile.

Esto me mueve a molestarlo pidiéndole su ayuda en el cargo que he recibido al llegar: tiene a este servidor como Secretario de la Curia y, además, como Provisor.

Debido a la escasez de clero en nuestra Diócesis, a menudo se presenta el caso de las parroquias que han sido confiadas o se proyecta entregar a Congregaciones u Ordenes Religiosas "ad nutum Sanctae Sedis". En este sentido van mis consultas, que le expongo:

1) Con respecto a la rendición de cuentas anuales a la Curia Diocesana, por parte del párroco religioso: podría estimarse que el can. 630 & 4 excluye toda rendición de cuentas parroquiales cuando la Iglesia parroquial pertenece a la congregación? - En caso negativo: sobre qué cosas debería dar cuenta al Prelado Diocesano, como párroco?

2) Para confiar una Parroquia ya existente, a una Congregación religiosa: es necesario obtener previamente la aprobación de los Consultores Diocesanos, (a falta de Cabildo) o basta con oírlos? Qué se requiere ad validitatem y qué ad licitatem, ad normam can. 105?

3) Finalmente, le quedaría muy agradecido, se sirviera indicarme alguna bibliografía acerca de la Parroquia confiada a los Religiosos: libros o artículos de revistas, escritos por autores "probati", que sea fácil obtener en la actualidad. Ojalá, en particular, lo que se refiere a la erección de una parroquia religiosa: los diversos entes jurídicos que es necesario erigir, y las relaciones que rigen su mutua interdependencia.

Nos será de enorme utilidad lo que Ud. tenga a bien contestar. Es nuestro interés que todo se haga lo mejor posible, en un clima de armonía y entendimiento entre todos, como ha sucedido siempre hasta ahora. A menudo han sido los mismos religiosos quienes han planteado estas interrogantes que ahora he expuesto a su consideración.